SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SIP-008-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO

Nº DE CONTRATO	SA-SIP-008-2026
TIPOLOGÍA	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA
NIT	890.984.415-4
REPRESENTANTE LEGAL	NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 71.411.641
CARGO:	ALCALDE
CONTRATISTA	ALEX MAURICIO CORREA ZAPATA
IDENTIFICACION	C.C 15.272.502 DE YARUMAL.
OBJETO	"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($230.000.000).
PLAZO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN SECOP II.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en Briceño, identificado con la cédula de ciudadanía 71.411.641 de Briceño, Antioquia, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Briceño (Antioquia), de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus Decretos reglamentarios y, por la otra el señor **ALEX MAURICIO CORREA ZAPATA,** identificado con cédula de ciudadanía N.º15.272.502 de Yarumal, propietario del establecimiento de comercio denominado GRANERO Y LEGUMBRERIA EL PUENTE, con matricula mercantil N° 21-353503-02, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:
a) Que la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1150 de 2007) y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establecen las modalidades de selección para la contratación pública**. b)** Que después de realizar el proceso contractual mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial número **SA-SIP-008-2026**, acorde a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes junto con la publicación en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) de todo el proceso, la entidad mediante la Resolución N°123 del 10 de abril de 2026, adjudicó el contrato al señor **ALEX MAURICIO CORREA ZAPATA,** identificado con cédula de ciudadanía N.º15.272.502 de Yarumal, cumplió con todos los requisitos habilitantes y de experiencia solicitados en el proceso de selección. **c)** Que en vista de la necesidad del

objeto contractual por parte de la entidad se procede a la elevación de las formalidades plenas este contrato, acorde con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro de los bienes de acuerdo con la oferta presentada:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Frijol	Libra	$ 8.700
Arroz	Libra	$ 3.900
Chocolate en polvo x 230 gramos	Bolsa	$ 23.000
Mazamorra	Libra	$ 3.800
Café x 170 gramos	Frasco	$ 43.500
Azúcar blanca	Libra	$ 4.100
Aceite vegetal de cocina x 1000 cc	Frasco	$ 16.000
Vinagre x 3000 cc	Frasco	$ 9.900
Sal	Libra	$ 3.000
Espaguetis x 250 gramos	Paquete	$ 3.900
Arveja de 460 gms	Paquete	$ 5.400
Pastas x 250 gramos	Paquete	$ 3.900
Atún en agua por 160 gramos	Lata	$ 10.800
Canasta de huevos x 30 unidades	Canasta	$ 28.200
Sardina en salsa de 400 gramos	Lata	$ 14.600
Tostada integral x 30 unidades	Paquete	$ 11.500
Galleta integral	Paquete	$ 11.500
Pan tajado integral	Paquete	$ 8.400
Gelatina en polvo	Caja	$ 4.100
Leche liquida x 1000 cc	Bolsa	$ 6.800
Panela x par	Par	$ 8.800
Papa común	Kilo	$ 6.300
Papa criolla	Kilo	$ 7.900
Yuca	Libra	$ 4.100
Cebolla de huevo	Libra	$ 4.500
Habichuela	Kilo	$ 6.500

Bocadillo	Unidad	$ 7.300
Tomate de aliño	Kilo	$ 7.900
Pan leche	Paquete	$ 10.200
Mayonesa	Kilo	$ 21.900
Salsa rosada	Kilo	$ 21.900
Fécula de maiz x 350 gms	Caja	$ 9.300
Yogurt x 6 bolsas de 200 ml cada una	Paquete	$ 15.200
Espinaca	Kilo	$ 10.400
Guineo	Kilo	$ 4.990
Auyama	Kilo	$ 6.400
Naranja	Kilo	$ 5.100
Apio	Kilo	$ 4.500
Repollo	Libra	$ 4.700
Limón	Unidad	$ 700
Cilantro	Libra	$ 9.500
Plátano verde	Kilo	$ 5.000
Plátano pintón	Kilo	$ 5.000
Carne res	Libra	$ 22.900
Toallas de cocina rollo por 80 hojas	Rollo	$ 14.000
Hígado	Libra	$ 22.900
Carne para sancocho	Libra	$ 19.900
Carne de cerdo	Libra	$ 22.200
Muslo de pollo	Kilo	$ 25.200
Garbanzo 460 gramos	Libra	$ 6.600
Pescado de 500 gramos	Bandeja	$ 21.000
Esponjillas para lavado de loza	Unidad	$ 4.900
Blanquillo por 460 gramos	Libra	$ 6.600
Cucharas desechables x 100	Paquete	$ 12.500
Botellón de agua de 19 litros	Botellón	$ 31.000
Avena en hojuelas 200 gramos	Bolsa	$ 3.700
Jugo en caja pequeña de 200 ml	Caja	$ 2.800
Bebida aromaticas 30 gramos por 20 sobres	Caja	$ 14.000
Quesito x 500 gms	Libra	$ 10.300
Recarga de pipeta de gas de 33 libras	Unidad	$ 126.000
Salchicha tipo ranchera	Libra	$ 27.500
Gaseosa de 3,125 ml	Botella	$ 13.200
Chorizos x 500 gramos	Paquete	$ 25.900
Zanahoria	Libra	$ 4.600
Salchichón x 750 gramos	Barra	$ 16.900

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

Candelas de gas	Unidad	$ 3.600
Pepino Cohombro	Kilo	$ 7.750
Lentejas x 500 gramos	Paquete	$ 6.000
Suplemento nutricional en polvo x 900 gramos	Kilo	$ 202.000
Mantequilla	Kilo	$ 35.000
Azafrán x 70 gramos	Caja	$ 3.600
Combustible x 100	Pipeta	$ 385.000
Remolacha	Kilo	$ 7.400
Lechuga	Unidad	$ 4.950
Jabón para lavar granulado por 26 kilos	Bulto	$ 179.000
Blanqueador x 3800 cc	Garrafa	$ 12.400
Detergente para piso x 1000 cc	Tarro	$ 9.300
Suavizante para ropa x 3000cc	Tarro	$ 19.700
Papel Higiénico triple hoja	Unidad	$ 3.500
Escoba	Unidad	$ 9.100
Trapera	Unidad	$ 12.000
Cepillo de Piso	Unidad	$ 8.000
Jabón Liquido x 480 cc para baño	Frasco	$ 8.500
Jabón lavaplatos en crema x 850 cc	Caja	$ 18.300
Jabón en barra azul	Unidad	$ 4.700
Bebida achocolatada granulada x 400 gramos	Tarro	$ 36.200
Suplemento vitaminico granulado x 330 gms	Tarro	$ 36.600
Bolsa para Basura x 10	Paquete	$ 7.500
Mango	Kilo	$ 7.800
Piña	kilo	$ 7.200
Arepa	Paquete	$ 3.700
Cubo caldo de pollo	Cubo	$ 790
Harina de Trigo x libra	Bolsa	$ 3.750
Lulo	Kilo	$ 8.500
Tomate de Arbol	Kilo	$ 5.900
Mora	Kilo	$ 13.500
Servilletas x 100	Paquete	$ 5.500
Bicarbonato	Libra	$ 5.000
Platos desechables pando y hondo x 20	Paquete	$ 11.800
Mortadela	Libra	$ 17.000
Vino de manzana x 750 ml	Botella	$ 22.500
Colmaiz	Kilo	$ 12.100
Prestobarbas Triple Hoja	Unidad	$ 6.900
Pastel de pollo	Unidad	$ 7.000

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

Torta tipo dulce	Libra	$ 78.000
Vasos desechables de 7 onzas x 50	Paquete	$ 5.200
Helado Caja x 5 Litros	Caja	$ 72.000
Hueso de cerdo	Libra	$ 11.500
Tocino	Libra	$ 18.000
Limpiavidrios x 750 cc	Tarro	$ 10.000
Jamón	Libra	$ 23.500
Queso Mozarella Loncha	Libra	$ 20.100
Papaya madura	Kilo	$ 8.000
Bananos	Unidad	$ 600
Crema dental grande 150 ml	Unidad	$ 18.300
Desodorante en crema tarro de 70 gms	Unidad	$ 25.500
Guantes de latex x 100	Caja	$ 52.000
Tapabocas x 100	Caja	$ 37.000
Galleta tipo leche x 21 sobres de 14 gramos	Paquete	$ 14.250
Brócoli	Kilo	$ 8.900
Alcohol x 700 cc	Botella	$ 12.900
Guantes plástico para aseo	Par	$ 6.400

SEGUNDA: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($230.000.000).**

TERCERA: **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será pagado por el municipio de Briceño, Antioquia, al contratista, mediante **ACTAS PARCIALES DE AVANCE,** previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
El contratante pagará al contratista el valor del contrato al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor designado.

El municipio de Briceño, Antioquia no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del presente estudio previo.

CUARTA: **DURACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II.

QUINTA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: son obligaciones de las partes las siguientes:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **b)** Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II. **c)** Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma. **d)** Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **e)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. **e)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**f)** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley**. g)** Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna). **h)*** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. **I)** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño, Antioquia**. j)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del

mismo. **k)** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **l)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **m)** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. **n)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **o)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.** **p)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo. **q)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **r)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). **s)** Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. **t)** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación**.** **v)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño, Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **w)** Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5.2 OBLIGACIONES DELCONTRATANTE: En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato. **b)** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción. **c)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista. **d)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato. **e)** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

SEXTA. **GARANTÍAS**: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT.890.984.415-4 la cual cubrirá:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**, identificado con NIT 890.984.415-4.

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y Seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.42</td></tr>
</table>

SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La vigilancia y control, de este contrato estará a cargo del titular de la secretaria de Salud, bienestar social y deporte.

OCTAVA: **MULTAS**: El Municipio de Briceño, Antioquia, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual. La

aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso.

NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

DÉCIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política y la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: **PUBLICACIÓN**: De acuerdo a la ley 80 de 1993 el presente contrato debe ser publicado en la gaceta oficial del Municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Briceño-Antioquia.

DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, para lo cual se obtuvo previamente el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 037 del 06 de enero de 2026, rubro presupuestal N.º 2.3.2.02.02.009, denominado “servicios para la comunidad, sociales y personales”

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, siempre y cuando dé lugar a ello como son: disponibilidad presupuestal, Estudios previos, análisis del sector, Aviso de Convocatoria, Ficha técnica, pliego de Condiciones definitivo, Resolución de apertura, Informes de verificación de requisitos y evaluación, resolución de adjudicación, Registro y Compromiso Presupuestal y todos los documentos que comprenden la propuesta presentada por el contratista.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición de las garantías solicitadas.

DECIMA SEPTIMA NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, lo cual las partes aceptan:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOMBRE: NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ **CARGO:** ALCALDE **DIRECCIÓN:** CR 10 No 9-11 **TELÉFONO:** 8570054 **CORREO ELECTRÓNICO:** alcaldia@briceno-antioquia.gov.co	**NOMBRE:** ALEX MAURICIO CORREA ZAPATA **DIRECCIÓN:** Carrera 10 # 11-53 Briceño. **CORREO ELECTRÓNICO**: alexmauricio1980@gmail.com

FIRMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

ALEX MAURICIO CORREA ZAPATA
Contratista

Proyectó: Ledy Andrea Zapata – Técnica administrativa
Reviso: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor Contratación